



DEPENDENCIA: Procuraduría General de Justicia.
SECCIÓN: Secretaría Particular.
NÚMERO: SPP/820/2009.

426
 148
 700

ASUNTO: Se solicita información.

La Experimental San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a 30 de Enero de 2009.



PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE.

Distinguido Procurador:

En vía de antecedentes me permito informar a usted, que el día 25 de abril de 2008, fue detenido el Comandante [REDACTED] encargado del Grupo de Fuerza Policial de Alto Rendimiento (F.P.A.R.) de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en las oficinas que ocupa la Subdirección Operativa de la citada corporación, por elementos de la Policía Federal Preventiva, quienes al efectuar su detención le aseguraron al citado comandante una pistola calibre 9 mm, marca Prieto Beretta, modelo 92FS, con matrícula G156812, de fabricación Italiana, con su respectivo cargador abastecido con 14 cartuchos, un porta cargador de pistola color verde, de lona, conteniendo en su interior dos cargadores de la misma pistola abastecidos cada uno con 14 cartuchos, la cual tenía bajo su resguardo y es propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca; posteriormente fue trasladado a la Ciudad de México a las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), donde estuvo arraigado tres meses.

El arma en mención se encuentra amparada en la Licencia Oficial colectiva número 15, expedida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por esta razón mucho agradeceré de Usted su valiosa colaboración, para que ordene a quien corresponda, de no existir inconveniente alguno, informe a esta Procuraduría General de Justicia, si el arma y los cargadores fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, ante qué autoridad fueron remitidos la citada arma y los cargadores, o cual fue el destino que se dio a los mismos. Lo anterior con la finalidad de realizar los trámites de recuperación o bien informar a la Secretaría de la Defensa Nacional los motivos por los cuales no se cuenta materialmente con el arma en estas Instalaciones.

RECEIVED
 Y...
 AG...
 DE...
 PAN...
 DE...
 1-14-09
 10:24 AM
 10:24 AM

A MENSAJERIA

SEDAU
06 FEB 2000
16:30

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE OAXACA.**

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN DE
ORGANIZA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
"E TERRORISMO COPIPO Y"

ENMR/HICR



PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA
EN
UNIDAD ESPE
INVESTIGACION
COPIPO Y TRAJ

Av. Luis Echeverría s/n
La Experimental, San Antonio de la Cal,
Centro, Oaxaca
(951) 511-51-20 y 511-51-21
(FAX) 511-55-19

gobierno del estado
OAXACA

SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO



SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO

ISCALÍA ESPECIALIZADA
PERSONAS DE
MES

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



A.P. PGR/SIEDO/UEITA/47/08

Of.: SIEDO/UEITA/1819/2009

ASUNTO: El que se indica

México, Distrito Federal a 20 de Febrero de 2009

Director de Coordinación Interprocuradurías
de esta Institución
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 del Código de Procedimientos Penales, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me dirijo usted, en atención al oficio Número: **DGPPCI/CIP/0456/09**, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2009 dos mil nueve, a través del cual se solicita colaboración en atención al requerimiento realizado mediante oficio SPP/820/2009, suscrito por el Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, lo anterior con relación a una arma de fuego, tipo pistola, calibre 9 mm, marca Prieto Beretta, modelo 92FS, con matrícula G15681Z, DE FABRICACIÓN Italiana, con su respectivo cargador abastecido con 14 cartuchos, un porta cargador de lona de esa pistola, color verde, el cual contiene 2 cargadores de la misma pistola, abastecidos con 14 cartuchos cada uno, lo anterior ya que existe un resguardo a nombre del funcionario estatal, siendo propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, pistola que le fuera asegurada al [redacted] encargado del Grupo de Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Al respecto, ésta Autoridad Federal de Investigación, después de haber realizado una búsqueda detallada y minuciosa en la averiguación previa que se cita al rubro, en donde fue puesto a disposición el señor [redacted] de abril de 2008, ante esta Autoridad únicamente se recibió a la persona señalada, sin ningún objeto de por medio; lo anterior se acredita con la copia certificada de la puesta a disposición de persona, de la misma fecha suscrito y firmado por el cabo Policía Federal [redacted] el Cabo Policía Federal [redacted] así como con la ratificación de puesta a disposición de la misma fecha por ambos elementos de la Policía Federal, documentos de los cuales se desprende que no se puso a disposición de esta Autoridad Federal ningún tipo de pistola, ni cargadores con las características señaladas en el párrafo anterior; razón por la cual estamos imposibilitados a dar cumplimiento a su petición.

Nota: Se anexa copia certificada de las actuaciones antes señaladas que constan de 5 fojas útiles. Que sustenta la información señalada.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para que reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO

[Redacted signature block]

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la
Procuraduría General de la República. Presente.
Título de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de
Armas y Especializada en Delincuencia Organizada. Para su conocimiento. Presente.
Procurador Jurídico y de Asuntos Internacionales. Para su superior conocimiento.
Jefe del Despacho de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación
Interinstitucional.
Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento.
Unidad de Documentación y Análisis de la Oficina del C. Procurador General de la
República.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO
SERVICIOS ALA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSCUDA DE
SAPARECIDAS
A 26

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/47/08
Of.: SIEDO/UEITA/1819/2009

ASUNTO: El que se indica
México, Distrito Federal a 20 de Febrero de 2009

[Redacted]
Director de Coordinación Interprocuradurías de esta Institución
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 del Código de Procedimientos Penales, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me dirijo a usted, en atención al oficio Número: DGPPC/CIP/0456/09, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2009 dos mil nueve, a través del cual se solicita colaboración en atención al requerimiento realizado mediante oficio SPP/820/2009, suscrito por el Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, lo anterior con relación a una arma de fuego, tipo pistola, calibre 9 mm, marca Prieto Beretta, modelo 92FS, con matrícula G15681Z, DE FABRICACIÓN Italiana, con su respectivo cargador abastecido con 14 cartuchos, un porta cargador de lona de esa pistola, color verde, el cual contiene 2 cargadores de la misma pistola, abastecidos con 14 cartuchos cada uno, lo anterior ya que existe un resguardo a nombre del funcionario estatal siendo propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, pistola que le fuera asegurada al Comandante Pedro Hernández Hernández, encargado del Grupo de Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Al respecto, esta Autoridad Federal de Investigación, despues de haber realizado una búsqueda detallada y minuciosa en la averiguación previa que se cita al rubro, en donde fue puesto a disposición el señor [Redacted] de abril de 2008, ante esta Autoridad, únicamente se recibió a la persona señalada, sin ningún objeto de por medio; lo anterior se acredita con la copia certificada de la puesta a disposición de persona, de la misma fecha suscrito y firmado por el Cabo Policía Federal [Redacted] así como con la [Redacted] a disposición de la misma fecha por ambos elementos de la Policía Federal, documentos de los cuales se desprende que no se puso a disposición de esta Autoridad Federal ningún tipo de pistola, ni cargadores con las características señaladas en el párrafo anterior; razón por la cual estamos imposibilitados a dar cumplimiento a su petición.

Nota: Se anexa copia certificada de las actuaciones antes señaladas que constan de 5 fojas útiles. Que sustenta la información señalada.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para que reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
[Redacted]
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[Redacted]

INVESTIGACION DE TERRORISMO
Procuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Superior Procuraduría - Presente.
Jefe de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas - Para su conocimiento - Presente.
Procuraduría Especializada en Delincuencia Organizada - Para su conocimiento - Presente.
Procurador Jurídico y de Asuntos Internacionales - Para su superior conocimiento - Presente.
Jefe del Despacho de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación - Presente.
Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca - Para su conocimiento - Presente.
Jefe de la Unidad de Documentación y Análisis de la Oficina del C. Procurador General - Presente.

DA DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS



DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

429
703

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPUBLICA



Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/47/08

Of.: SIEDO/UEITA/1819/2009

ASUNTO: El que se indica

México, Distrito Federal a 20 de Febrero de 2009

Director de Coordinación Interprocuradurías
de esta Institución
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 del Código de Procedimientos Penales, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me dirijo usted, en atención al oficio Número: DGPPCI/CIP/0456/09, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2009 dos mil nueve, a través del cual se solicita colaboración en atención al requerimiento realizado mediante oficio SPP/820/2009, suscrito por el Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, lo anterior con relación a una arma de fuego, tipo pistola, calibre 9 mm, marca Prieto Beretta, modelo 92FS, con matrícula G15681Z, DE FABRICACIÓN Italiana, con su respectivo cargador abastecido con 14 cartuchos, un porta cargador de lona de esa pistola, color verde, el cual contiene 2 cargadores de la misma pistola, abastecidos con 14 cartuchos cada uno, lo anterior ya que existe un resguardo a nombre del funcionario [redacted] propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, pistola que le fuera asegurada al [redacted] encargado del Grupo de Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Al respecto, esta Autoridad Federal de Investigación, después de haber realizado una búsqueda detallada y minuciosa en la averiguación previa que se cita al rubro, en donde fue puesto a disposición el señor [redacted] de abril de 2008, ante esta Autoridad, únicamente se recibió a la persona señalada, sin ningún objeto de por medio; lo anterior se acredita con la copia certificada de la puesta a disposición de persona, de la misma fecha suscrito y firmado por [redacted] Policía Federal [redacted] así como con la ratificación de puesta a disposición de la misma fecha por ambos elementos de la Policía Federal, documentos de los cuales se desprende que no se puso a disposición de esta Autoridad Federal ningún tipo de pistola, ni cargadores con las características señaladas en el párrafo anterior; razón por la cual estamos imposibilitados a dar cumplimiento a su petición.

Nota: Se anexa copia certificada de las actuaciones antes señaladas que constan de 5 fojas útiles. Que sustenta la información señalada.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para que reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA,
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO

[redacted] Procuradora de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la
superior conocimiento. - Presente.
[redacted] lin de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de
Especializada en Delincuencia Organizada. - Para su conocimiento. - Presente
[redacted] Procurador Jurídico y de Asuntos Internacionales. - Para su superior conocimiento.
[redacted] o del Despacho de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación
[redacted] Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca. - Para su conocimiento.
[redacted] de la Unidad de Documentación y Análisis de la Oficina del C. Procurador General

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030 t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx



RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS
A 26

RECIBIDO
Y SE

DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

430
192
704

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ANÁLISIS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA
Y ACUERDO DE DILIGENCIAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:00 veintidós horas del día 20 de febrero de 2009 dos mil nueve.

Visto el contenido de la averiguación previa en que se actúa, instruida por los delitos de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA previsto y sancionado en el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA previsto y sancionado en el artículo 215 B del Código Penal Federal y lo que resulte, en contra de [redacted] alias [redacted]

[redacted] en agravio de Edmundo o Andrés Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo y/o Gabriel Alberto Cruz Sánchez y

RESULTANDO

Que obran en la averiguación previa en que se actúa, entre otros, los siguientes medios de prueba que por su importancia para el presente acuerdo se transcriben:

1.- ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, de las 21:00 veintiún horas del día 24 veinticuatro de abril de 2008 dos mil ocho, en el que en sus puntos resolutivos la Representación Social de la Federación acordó: "...Primero.- Iniciése averiguación previa, a efecto de investigar la probable comisión de los delitos de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA previsto y sancionado en el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA previsto y sancionado en el artículo 215 B del Código Penal Federal y lo que resulte, en contra de [redacted] alias [redacted]

[redacted] en agravio de Edmundo o Andrés Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo y/o Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Segundo.- Mediante el formato preestablecido, realícese la solicitud de número de averiguación previa que por turno corresponda y su registro en el libro de Gobierno de esta Unidad Especializada. Tercero.- Dése aviso de inicio de la presente averiguación previa a la superioridad. Cuarto.- Practíquense todas las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente averiguación previa. Quinto.- En su oportunidad, resuélvase la presente indagatoria, conforme a derecho corresponda..."

2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE EXTRACCIÓN DE DILIGENCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SIEDO/UEITA/054/2007, de fecha 24 veinticuatro de

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA

BÚSQUEDA Y
RECIBO

DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE SERVICIOS A LA

ESTADO DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

ESA 26

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

431

143

205

abril de 2008 dos mil ocho, que en lo que refiere dice: "...VISTO el contenido de la indagatoria en que se actúa, en donde de su análisis, se desprende un diverso ilícito como pudiese ser el de Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el de desaparición forzada, perpetrada en contra de las personas de nombre Edmundo Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo y/o Gabriel Alberto Cruz Sánchez, por lo que, resulta conducente a juicio de esta Representación Social de la Federación, dejar copias certificadas y extraer original de las siguientes diligencias: 1.- NOTA PERIODÍSTICA TITULADA "EXIGE EL EPR LA LIBERACIÓN DE LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS", de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "La Jornada"; 2.- NOTAS PERIODÍSTICAS TITULADAS "YA ES SUFICIENTE CON DESAPARICIÓN" y "¿A QUIENES RECLAMAN LA GUERRILLA?", de fecha de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "Reforma"; 3.- COMUNICADOS DEL PDPR - EPR, de fecha 10 diez de julio de 2007 dos mil siete; 4.- CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN LOCALIZACIÓN DE PÁGINAS EN INTERNET RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, de fecha 16 dieciséis de julio de 2007 dos mil siete; 5.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO PROTEGIDO CON NOMBRE CLAVE "LUNA", de las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día 14 catorce de noviembre de 2007 dos mil siete; 6.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [REDACTED] de las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de febrero de 2008 dos mil ocho; 7.- OFICIO DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CONTRA DE [REDACTED] 8.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [REDACTED] de las 11:15 once horas con quince minutos del día 21 veintiuno de abril de 2008 dos mil ocho; 9.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [REDACTED] de las 23:05 veintitrés horas con cinco minutos del día 21 veintiuno de abril de 2008 dos mil ocho; 10.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [REDACTED] de las 15:22 quince horas con veintidós minutos del día 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho; 11.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [REDACTED] de las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho; 12.- COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE [REDACTED] de las 18:00 dieciocho horas, del día 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho; y 13.- COPIA CERTIFICADA DE LA [REDACTED] de las 20:46 veinte horas con cuarenta y seis minutos del día 23 veintitrés de abril de 2008 dos mil ocho. Lo anterior con la finalidad de que con las mismas en original, se de inicio a una nueva averiguación previa, la cual llevara por número el que en turno le corresponda. por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero, parte segunda y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, II y XI, 45, 46, 168 y 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A), subincisos a), b) y c), 20 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx



DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS
A 25

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

432
199
206

de la República; y 28 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento esta autoridad persecutora de delitos del orden federal tiene a bien dictar el siguiente: **ACUERDO ÚNICO**.- Extraíbase los originales de las diligencias antes citadas para los efectos precisados en el cuerpo del presente acuerdo...

3.- NOTA PERIODÍSTICA TITULADA "EXIGE EL EPR LA LIBERACIÓN DE LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS", de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "La Jornada", que en lo que interesa dice: **...Emiten nuevo comunicado los dirigentes guerrilleros. Exige el EPR la liberación de los detenidos desaparecidos.** Horas después de que una célula del Ejército Popular Revolucionario (EPR) reivindicara haber perpetrado los atentados en ductos de la Paraestatal Petroleos Mexicanos (PEMEX) ubicados en los estados de Guanajuato y Queretaro en un nuevo comunicado, el Comité Central y la Comandancia General del EPR suscriben las acciones y señalan que después de siete años de gobierno panista en los que, afirma, se han documentado cerca de cien casos de detenidos-desaparecidos, "en los últimos meses la práctica gubernamental de la desaparición forzada de luchadores sociales ha cobrado nuevas víctimas en Oaxaca, Estado de México y Guerrero, constituyendo una política de Estado". En un extenso mensaje en el que se señalan las "acciones represivas" contra luchadores sociales desde los años 70, el Comité Central y la Comandancia General del EPR reiteran su exigencia de que se otorgue libertad inmediata a Edmundo Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo detenidos-desaparecidos desde el pasado 25 de mayo en el estado de Oaxaca. Destacan que las "acciones de hostigamiento" continuarán en contra de los intereses económicos de la "Oligarquía de este gobierno antipopular". Asimismo, declaran objetivo n.º [REDACTED] los intereses de la oligarquía que impuso violentamente el gobierno ilegítimo [REDACTED]. También convocan a todas las organizaciones "revolucionarias y clandestinas" a sumarse a las acciones de hostigamiento para exigir la libertad de todos los presos políticos y de los detenidos-desaparecidos en el país ante la "imposición de un gobierno ilegítimo y la violencia de este. Por esta razón los dirigentes del grupo armado insisten en que la "ultraderecha, el PAN, Felipe Calderón, y su séquito de funcionarios, políticos, progobiernistas y corruptos, son quienes llevan al país al garete, siendo ellos y solo ellos los responsables de los acontecimientos que viva el país a partir de la acción revolucionaria".

4.- NOTAS PERIODÍSTICAS TITULADAS "YA ES SUFICIENTE CON DESAPARICIÓN" y "¿A QUIENES RECLAMAN LA GUERRILLA?", de fecha de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete, del periódico "Reforma", que en lo conducente dicen: **"YA ES SUFICIENTE CON DESAPARICIÓN". Señala la familia de Edmundo Reyes que acciones de EPR complican su búsqueda. Virgilio Sanchez corresponsal. OAXACA**.- La familia de Edmundo Reyes Amaya, presunto militantes del Ejército Popular Revolucionario (EPR) aseguró que las acciones que ha emprendido esta organización, complica mas la búsqueda que realizan de su pariente. "La cuestión que hagan ellos (EPR) ahí no nos metemos por que si sabemos que es complicado, u lo que menos

RECIBIDO
Y SERVICIO
D.
DE BUSQUEDA
ARECIDA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

433

495

207

queremos es que a mi familia también le afecte y que por cualquier medio nos vinculen, y la verdad es que ya tenemos suficiente con la desaparición de mi padre como para que venga otro problema y sea peor y nos impida toda esta búsqueda", dijo [REDACTED] del desaparecido. En entrevista, reconoció que su familia tiene miedo de las represalias que pueda generar las medidas de presión que ha ejecutado el EPR. "Hacemos responsables al Estado de cualquier cosa que nos pueda pasar a mi familia, la situación que vivimos es de mucho temor" expresó [REDACTED]

Revolucionario y manifestó que desconocían de la supuesta militancia de Edmundo Reyes dentro de esta organización. "Toda su vida fue normal, como la de cualquier otra persona, de llevarnos a la escuela, de hacer la tarea con él en la casa, de siempre estar pendiente del negocio familiar, todo normal; incluso, nunca vimos [REDACTED] a ninguna afición por ningún partido político. Es una persona muy tranquila". [REDACTED] recordó que su padre viajó a esta ciudad para visitar a sus abuelos, sin embargo al segundo día perdieron contacto con él, hasta la fecha. Aseguró que ha raíz del reconocimiento que hizo el grupo guerrillero de su padre y Raymundo Rivera Bravo -ambos desaparecidos desde el 25 de mayo en Oaxaca- se le han cerrado varias puertas en las dependencias estatales. De Raymundo Rivera no saben nada. Su familia no lo ha reclamado ni ha solicitado apoyo para su búsqueda comentaron en la representación estatal de la Liga Mexicana de la Defensa de los Derechos Humanos (Limeddh). La familia de Edmundo Reyes sospecha que está detenido por la Federación o el estado, pero no ha interpuesto una denuncia por la desaparición, han recurrido a un amparo por incomunicación con lo que han solicitado información en todos los penales de la entidad. "Ahorita se está agotando la búsqueda por la Comisión de Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja, están agotando la búsqueda en hospitales y morgue y todo eso; y si se va a tener que hacer la denuncia formal para que se empiece a indagar" agregó. Edmundo Reyes, de 56 años de edad, se dedica al comercio de abarrotes en la Ciudad de México, en la cual reside desde hace 13 años... Y "... ¿a quienes reclama la guerrilla? El grupo armado demanda la presentación de dos de sus compañeros desaparecidos presuntamente el 25 de mayo: Fotografía: blanco y negro. Nombre: Raymundo Rivera Bravo o Gabriel Alberto Cruz Sánchez. Edad: No se informa. Oficio: No establecido. Estatus: Su familia no lo ha reclamado ni ha solicitado su búsqueda. Fotografía: blanco y negro. Nombre: Edmundo Reyes Amaya. Edad: 56 años. Oficio: Abarrotero según su familia. Estatus: Su familia rechaza que pertenezca al EPR..."

--- 5.- COMUNICADOS DEL PDPR - EPR, de fecha 10 diez de julio de 2007 dos mil siete, en el que, en lo que interesa a la presente investigación dicen lo siguiente: "...Fecha: 2007 07 10 Grupo: Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario País: Mexico Categoría : Comunicado AL PUEBLO DE MEXICO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, POPULARES, POLÍTICAS Y

REGISTRADO
RUBEN A LA

USQUEBA DE
CIDADES